Kepública de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

DEMANDANTE:

MARINA HERNANDEZ Y OTROS

DEMANDADO:

MUNICIPIO DE ACACIAS - INSTITUTO DE

TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

RADICACIÓN:

50-001-33-33-002-2014-00187-01

M. DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Ingresó a este despacho en el efecto devolutivo, el recurso de alzada interpuesto por la parte actora contra el auto proferido, por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio, en la audiencia inicial celebrada el 05 de mayo de 2016, en la que se negó el decreto de la prueba pericial solicitada.

Sería del caso entrar a resolver las censuras planteadas por la parte recurrente, sin embargo, se verificó en el Sistema de Información Judicial Colombiano Siglo XXI que en el referido proceso se dictó sentencia de primera instancia el 30 de agosto de 2016, decisión que fue apelada y correspondió por reparto al despacho de la Magistrada Dra. Teresa Herrera Andrade el cual fue abonado a dicho despacho el 24 de octubre de 2016.

En consecuencia, se ordena la remisión inmediata de las presentes diligencias al despacho señalado, para que allí se decida tanto la apelación de la sentencia como del auto del 05 de mayo de 2016, tal como lo indica el inciso séptimo del numeral 3º del artículo 323 del C.G.P., por expresa remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado